

NOTARIA MEDINA RAGGIO
Calle Chinchón 812
Esquina con Calle Las Camelias
SAN ISIDRO
Central Telefónica: 206-1500

DRESDEN CORP S.A.C

Conferir poder especial a favor del señor Juan Carlos Vidal Alvarado, abogado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en Samborondón, para que con su sola firma y en legítima representación de la mandante, el citado mandatario puedan efectuar los siguientes actos: **uno)** para que presenten ante la Superintendencia de Compañías los documentos relativos a la información de los accionistas de la cual la compañía mandante es accionista y que conforme a la Ley de Compañías de la República del Ecuador se deban presentar al organismo de control societario o que por mandato legal se deba presentar a cualquier otro organismo en el Ecuador, efectuando las gestiones y trámites correspondientes; **dos)** para que a nombre de la compañía mandante y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, puedan representar individual o conjuntamente a la compañía mandante a fin de que puedan contestar las demandas que se interpusieren contra ella así como cumplir las obligaciones respectivas impuestas por la ley, sin que, conforme a dicho artículo, la mandante pueda ser considerada como establecimiento permanente en el Ecuador, así como tampoco esté obligada a establecerse en el Ecuador, ni a obtener el Registro Unico de Contribuyentes o similar en el Ecuador, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta en el Ecuador, debiendo este poder ser únicamente puesto a conocimiento de la compañía ecuatoriana en la que la mandante fuere socia o accionista no necesitando ni inscribirse en ningún registro ni tampoco publicarse por la prensa; y, **tres)** para que a nombre de la compañía mandante puedan asistir con facultades de voto a las Juntas Generales de Accionistas de DRESDENLAB ECUADOR S.A., cumpliendo en dichas Juntas Generales las instrucciones que les fueren oportunamente dadas a conocer al mandante por parte de la mandataria. El presente poder permanecerá vigente y efectivo hasta su revocación por parte de la mandante.

LEGALIZACIÓN A LA VUELTA 

DRESDEN CORP S.A.C.

CHRISTIAN FUNCKE C.
DNI: 07872322

BRUNO FUNCKE C.
DNI: 07861124

DRESDEN CORP SAC

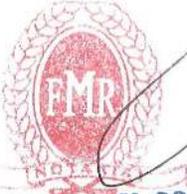
Av. Los libertadores Nro. 395-Urb. San Isidro- Lima/ Perú

Telf: (511) 3497-788

0/S 53072

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **BRUNO ALBERTO FUNCKE CIRIANI** IDENTIFICADO CON **DNI N°07861124**, Y A: **CHRISTIAN HEINRICH FUNCKE CIRIANI**, IDENTIFICADO CON **DNI N°07872322** QUIENES MANIFIESTAN PROCEDER EN REPRESENTACION DE **DRESDEN CORP S.A.C.** FACULTADOS SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA **N°13581395** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE LEGALIZAN LAS FIRMAS SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 106° Y 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. LO QUE DOY FE, LIMA, 10 DE JULIO DEL 2019.=====

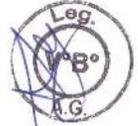
FERNANDO MEDINA RAGGIO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Fernando Medina Raggio
Comprobante N° **8716**, Fecha: **18 JUL 2019**
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



[Signature]
Fernando Tarazona Alvarado
TESORERO



Se certifica la firma(s) más no el contenido del presente documento ART° 103 - Ley del Notariado.



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País / Country República del Perú
- El presente documento público / This public document
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO TARAZONA ALVARADO**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **TESORERO**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
- 5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **24/07/2019**
- 7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**
- 8. bajo el número / N° **MRE4000221501381160650**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp
- 10. Firma / Signature



[Signature]

Urbay Chavez Allisson Milagros
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.